



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 1510/2025

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÓN
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA
SUPERIOR DE 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE
DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO

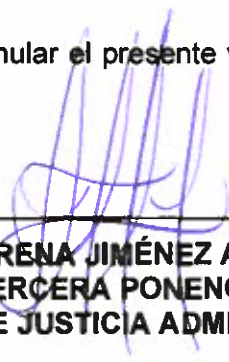
VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado, por dos razones fundamentales:

Primera. No comparto la consideración de que la determinación del crédito fiscal impugnado, no obedece a las facultades discrecionales que tiene la autoridad hacendaria; ya que un pliego de observaciones de la Auditoria Superior del Estado, no vincula a la demandada a emitir o no un crédito fiscal.

Segunda. Aun cuando consideró que se está en presencia de una facultad discrecional, de considerarse que no es así y la decisión de emitir un crédito fiscal obedeció al pliego de observaciones, independientemente de esto, no debe perderse de vista que **la nulidad declarada se sustentó en la detección de diversos vicios formales**, en este caso la violación a las reglas que prevé el artículo 23, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como a la indebida fundamentación y motivación de los montos cuantificados, por lo que en términos de los artículos 75, fracción IV, y 76 Bis, inciso b), de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **es claro que no resulta jurídicamente válido que se limiten las facultades que tiene la autoridad para emitir un nuevo crédito fiscal; ya sea mediante una nulidad para efectos, de considerar que no se está en presencia de un acto discrecional, o bien, como lo resolvió la Sala Unitaria (y la suscrita comparte), dejando en libertad de decisión a la demandada.**

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.



FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

